

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN (007) DE 2026 10 FEB. 2026

Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

EL JEFE DE LA JEFATURA LOGÍSTICA

En uso de las facultades legales atribuidas por la Constitución y la Ley, y en especial las consagradas en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 5 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, consagra como una modalidad de la actuación administrativa a la competencia administrativa, indicando: *"Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo"*.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 4 *"DISPOSICIONES GENERALES"*, a través de la Jefatura Logística se deben emitir los lineamientos y controles aplicables, para el control de los Bienes del Ministerio de Defensa, con el fin de satisfacer las necesidades propias de las Unidades Militares de la FAC; por lo cual se requiere emitir los lineamientos específicos para determinar la Intendencia Militar de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Que la norma ídem, en su artículo 2 de la Ley 1793 del 2020, establece que la planta de los soldados profesionales será fijada anualmente por el Gobierno Nacional, con base en las necesidades de las Fuerzas Militares. Dicha planta tendrá como marco de referencia un plan quinquenal elaborado por el Ministerio de Defensa Nacional, que será revisado anualmente.

Que el artículo 32 del decreto Ley 1793 del 2020 *"Por el cual se expide el Régimen de carrera y Estatuto del Personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares"*. Estipula que, a los Soldados Profesionales, les serán suministradas las dotaciones de uniformes y botas de combate que requieran anualmente.

Que mediante resolución Ministerial No. 0233 del 31 de enero de 2024, se establece la planta de personal de soldados profesionales para las vigencias 2024 a 2026.

Que el personal de Soldados Profesionales, que hacen parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, está obligado a utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

Que el proceso de adquisición de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, es responsabilidad de la Jefatura Logística - Dirección Logística de los Servicios y serán entregados al Almacén General de Intendencia, dependencia que será la encargada del control y suministro de la intendencia militar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento vigente sobre la materia:

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1. EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN. La intendencia militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales que presten su servicio a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, comprenderá lo siguiente:

DOTACIÓN POR INCORPORACIÓN SOLDADOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA NEGRAS	1
CALCETINES NEGRO PARA USO CON BOTA DE COMBATE	7
CAMISETA PCLO	7
CANTIMPLORA	1
CHALECO MULTIPROPÓSITO	1
CINTURÓN EN REATA GRIS	1
JARRO PARA CANTIMPLORA	1
JUEGO DE CAMA	2
MARMITA	1
MOSQUITERO	1
PANTALONCILLO TIPO BÓXER	7
PONCHO IMPERMEABLE	1
PORTACANTIMPLORA	1
SOBRECAMA	1
TOALLA AZUL	2
TOLDILLO	1
TULA CON PCLO	1
UNIFORME CAMUFLADO	2

PARAGRAFO 1: Se realizará entrega del siguiente material al personal de Soldados Profesionales que cumplan un año de servicio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOINA	1
ESCUDO METÁLICO DE BOINA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES	1

DOTACIÓN POR DESTINACIÓN A UNIDADES DE CLIMA FRÍO

Los Soldados Profesionales que posterior al curso de incorporación, sean destinados a Unidades de Clima frío, tendrán derecho al suministro adicional de los elementos relacionados a continuación, los cuales serán coordinados entre el GRUSE/GRUPA y el GRUAL a través de la Escuadrilla Almacén Misceláneos y solicitados a la Dirección Logística de los Servicios mediante

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

documento formal por cada UMA, de acuerdo con la cantidad de Soldados Profesionales asignados así:

DESCRIPCIÓN	CATIDAD PARA LAS UNIDADES: CATAM, CAMAN, CACOM-5, BACOF Y CGFM
CHAQUETA DE CAMPAÑA	1
COBIJA	1
KIT CLIMA FRÍO (BUSO, GUANTES, PASAMONTAÑA)	1

DOTACIÓN POR DESTINACIÓN COMO BOMBEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMISETA AZUL	2 CADA AÑO
CUCARDA BORDADA OVEROL FAC	1 CADA 2 AÑOS
GORRA BEISBOLERA AZUL FAC	1 CADA 2 AÑOS
OVEROL BOMBERO	1 CADA 2 AÑOS
TARJETERO APELLIDO OVEROL	1 CADA 2 AÑOS

DOTACIÓN POR DESTINACIÓN COMO ESQUEMAS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	CANT.
CAMISA TÁCTICA	1 CADA AÑO
CAMISA CUELLO TIPO POLO	1 CADA AÑO
CHAQUETA TÁCTICA	1 CADA 2 AÑOS
PANTALÓN TÁCTICO	1 CADA AÑO

REPOSICIÓN ANUAL SOLDADOS PROFESIONALES

Corresponde a elementos de intendencia que no son de asignación individual o personal, cuya entrega, custodia y administración estará a cargo del GRUSE/ESDEB. La reposición de estos elementos se establecerá de manera porcentual, con base en el parte promedio de Soldados Profesionales que vivan por vigencia en cada UMA. así:

DESCRIPCIÓN	UMA	CANTIDAD
ALMOHADA	TODAS	50%
BOTAS PANTANERAS NEGRAS	EMAVI, COMANDOS Y GRUPOS AÉREOS	10%
BRAZALETE PMA	TODAS	10%
BUFANDA BLANCA PMA	TODAS	30%
CAMAROTE METÁLICO	TODAS	3%
CAMISETA AZUL	TODAS	10%
CINTURÓN EN REATA AZUL	CATAM, CAMAN, BACOF Y COGFM	10%
CASCO BLANCO PMA	TODAS	10%
CINTURÓN EN REATA BLANCA DE 55 MM	TODAS	10%

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

DESCRIPCIÓN	UMA	CANTIDAD
COLCHONETA	TODAS	33%
COLCHONETA DE CAMPAÑA	ESIMA	10%
CORDÓN DE MANDO PMA	TODAS	10%
CUBIERTOS (JGO)	TODAS	20%
GUANTES DE HILO	TODAS	20%
MORRAL DE CAMPAÑA	ESIMA	10%
INSIGNIA DE GRADO SOLDADO AZUL BORDADA	CATAM, CAMAN, BACOF Y COGFM	10%
INSIGNIA FAC SOLAPA (PAR)	CATAM, CAMAN, BACOF Y COGFM	10%
PARCHES AZULES (JGO)	CATAM, CAMAN, BACOF Y COGFM	10%
POLAINAS BLANCAS	TODAS	10%
TENDIDO DE TABLAS PARA CAMAROTE METÁLICO	TODAS	10%
UNIFORME AZUL DE LABOR	EMAVI, COMANDOS Y GRUPOS AÉREOS	10%
UNIFORME CEREMONIA SOLDADO M/L	CATAM, CAMAN, BACOF Y COGFM	10%

PARÁGRAFO 2. Adicional se efectuará una reposición anual de intendencia militar, proporcional al número de Soldados Profesionales que presta su servicio, en las cinco Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS) (Manjui, Neusa, El Tigre, La María y Pan de Azúcar), jurisdicción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOTAS PANTANERAS NEGRAS	100%
COBIJA	100%
KIT ALTA MONTAÑA (SUETER, GUANTES TÉRMICOS Y PASAMONTAÑA)	100%
TRAJE TÉRMICO ALTA MONTAÑA (CHAQUETA Y PANTALÓN)	50%

DOTACIÓN POR RENOVACIÓN SOLDADOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta la vida útil de los elementos de intendencia suministrados al personal de soldados, se efectuará renovación de los mismos, con la siguiente periodicidad.

ANUALMENTE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA NEGRAS	1
CALCETINES NEGRO PARA USO CON BOTA DE COMBATE	2
CAMISETA PCLO	1
INSIGNIA DE GRADO CAMUFLADO SLP	1
PARCHES CAMUFLADO (JGO)	1
UNIFORME CAMUFLADO	1

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

CADA TRES (3) AÑOS: Adicional a la renovación anual, se les suministrarán los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOINA	1
CANTIMPLORA	1
ESCUDO BOINA SEGURIDAD Y DEFENSA	1
PORTACANTIMPLORA	1

CADA CINCO (5) AÑOS Adicional a la renovación anual, se les suministrarán los siguientes elementos: (únicamente a personal que labore en Unidades de clima frío).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COBIJA FRAZADA	1
CHAQUETA DE CAMPAÑA	1
PONCHO CAMUFLADO	1

DOTACIÓN PARA ACTIVIDADES ESPECIALES

A los Soldados Profesionales que sean destinados para actividades especiales como Ceremonias y/o Policía Militar, se les suministrará la siguiente dotación previa coordinación entre el GRUSE/GRUPA y el GRUAL a través de la Escuadrilla Almacén Misceláneos y solicitados a la Dirección Logística de los Servicios mediante documento formal por cada UMA, de acuerdo con la necesidad.

CEREMONIA CLIMA FRÍO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CALCETINES AZULES PARA USO CON ZAPATOS	1
CAMISA FORMAL AZUL M/L	1
CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO	1
CHAQUETA AZUL SLP	1
CINTURÓN AZUL	1
CORBATA AZUL	1
DISTINTIVO METÁLICO DE ESPECIALIDAD SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES	2
GORRO AZUL SLP	1
INSIGNIA DE GRADO AZUL SLP	2
INSIGNIA FAC SOLAPA (PAR)	2
PANTALÓN AZUL	1
TARJETERO DE IDENTIFICACIÓN	2
ZAPATO DE CHAROL NEGRO DE AMARRAR	1

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

CEREMONIA CLIMA CALIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CALCETÍN AZUL PARA USO CON ZAPATO (PAR)	1
CAMISA INFORMAL M/C AZUL	1
CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO	1
CINTURÓN EN REATA AZUL	1
DISTINTIVO METÁLICO DE ESPECIALIDAD SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES	1
GORRO AZUL SLP	1
INSIGNIA DE GRADO AZUL SLP	1
INSIGNIA FAC SOLAPA (PAR)	1
PANTALÓN AZUL	1
TARJETERO DE IDENTIFICACIÓN	1
ZAPATO DE CHAROL NEGRO DE AMARRAR	1

ARTÍCULO 2. REINTEGRO DE DOTACIÓN.

Con el objetivo de establecer la disposición final de los elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares, el personal de Soldados Profesionales, que se retire de la Institución, deberá efectuar la devolución de las siguientes prendas en cada Unidad Militar de la FAC, de conformidad con el procedimiento vigente para la materia, así:

DESCRIPCIÓN
BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA NEGRAS
CAMISETA PCLO
CHAQUETA DE CAMPAÑA
CHALECO MULTIPROPÓSITO
MOSQUITERO
PONCHO IMPERMEABLE
TULA
UNIFORME CAMUFLADO

PARÁGRAFO: La intendencia militar y equipo a la que se refiere en el artículo 1° de la presente Disposición, que haya sido suministrada a los Soldados Profesionales que por razones propias del servicio se retiren en los primeros tres 3 meses deberá ser reintegrada. La ESIMA realizará valoración del estado y condiciones, determinando que elementos son apropiados para que sean reasignados al personal de la siguiente incorporación, los cuales serán descontados de la necesidad.

ARTÍCULO 3. El suministro de la dotación de intendencia militar en las cantidades indicadas en el artículo anterior de la presente Disposición, estará condicionado a la asignación presupuestal de la Dirección Logística de los Servicios. En caso de que esta asignación resulte insuficiente para cubrir la totalidad de los elementos, se podrá realizar ajustes en coordinación con las prioridades establecidas por la Jefatura de Seguridad, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

ARTÍCULO 4. Cada Unidad Militar deberá realizar las coordinaciones necesarias para que los Soldados Profesionales reciban oportunamente la intendencia militar, establecida en la presente Disposición.

PARÁGRAFO: La Escuela de Instrucción Militar Aérea y la Dirección de Seguridad (CGFM), se tendrán en cuenta como Unidades Militares, para el suministro de dotación de intendencia militar.

ARTÍCULO 5. La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 FEB. 2026

JEFE JEFATURA LOGÍSTICA



Mayor General FERNANDO CORREA DUQUE